



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11053

Lunes 30 de Agosto de 2010

Edición de 49 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson

Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2010 - Dto. Nº 1196 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6554/10 RRHH .. 2-3  
Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Res. Nº 143 a 153, 155 a 179 ..... 3-16

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 602, 771, 772, 777 y 778 ..... 16-17  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2010 - Res. Nº II-202 a II-216 ..... 17-18  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Nº 158 ..... 18  
Secretaría de Salud  
Año 2010 - Res. Nº XXI-471 a XXI-484 ..... 18-21

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio  
de la Familia y Promoción Social  
Año 2010 - Res. Conj. Nº II-192 y IV-79 ..... 21

#### DISPOSICIONES

Poder Judicial  
Año 2010 - Disp. Administrativa Nº 2150/10 RRHH ..... 22  
Dirección General de Minas y Geología  
Año 2010 - Disp. Nº 123 y 124 ..... 22-23

#### DIPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2010 - Disp. Nº 59 ..... 23

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Dictamen Nº 191 a 227 ..... 23-32

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Acuerdo Nº 234 a 237, 239, 240, 243, 244, 245 y 250 ..... 32-37

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 37-49

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 1196**

**18-08-10**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas, eliminando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, y un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creando un (1) cargo Jefe de Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente.

Artículo 3º.- Modifícase y apruébase la estructura orgánica funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, incorporando el Departamento Documentación.

Artículo 4º.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para ocupar el cargo Jefe Departamento Documentación, conforme el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Isabel Violeta MC LEOD (D.N.I. N° 12.834.598 - Clase 1957), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo Jefe Departamento Documentación, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico por aplicación del Artículo 101º de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987).

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2010.

### ANEXO N° III

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.**

## DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTO DOCUMENTACIÓN

### MISIONES Y FUNCIONES:

- 1- Preparación de envío de toda documentación que se genere desde esta Dirección General al resto de las Oficinas dependientes de ésta (52 delegaciones).
- 2- Envío de bolsines a las Localidades donde funcionan las Direcciones, de trabajo interno de la Dirección General.
- 3- Recibo de todos los DNI que ingresan a la Dirección General, provenientes del RENAPER, clasificación, carga en el sistema y distribución a todas las Oficinas dependientes de la Dirección General (52 delegaciones).
- 4- Solicitud de trámites preferenciales a ciudadanos que cuentan con dificultades (enfermedad, estudiante, discapacidad, pensiones gratificables, etc.).
- 5- Otorgamiento de autorizaciones de viaje.
- 6- Relación directa con el RENAPER, para cualquier tipo de trámite.
- 7- Participación en las Campañas de Documentación tanto en la Provincia como en la confección de DNI en el RENAPER.
- 8- Atención al público en general por temas concernientes a DNI.

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA  
ADMINISTRATIVA N° 6554/10 RR HH  
RAWSON, 18 de Agosto de 2.010.**

#### VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante para cumplir funciones de Administrador en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel por asignación presupuestaria, y

#### CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director de la Oficina Judicial, Dr. Rodolfo BARROSO para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

#### RESUELVE:

- 1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir UN (1) cargo de Profesional para cumplir funciones de Administrador en la Oficina

Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel con una remuneración mensual total por cargo de \$ 7.668,51 más los adicionales que correspondieran.

2) Establecer que el jurado del concurso estará integrado por el Dr. Rodolfo Daniel Barroso en carácter de Presidente, y la Dra. Graciela Beatriz Prezzolli y el Dr. Marcelo Fernando Nieto Di Biase como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 31 de Agosto de 2010 al 09 de Septiembre de 2010, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 de Agosto de 2010 y 30 de Septiembre de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Contador Público y/o Licenciado en Ciencias de la Administración expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en la Oficina Judicial, sita en la calle Alvear N° 505 – 1º piso de la ciudad de Esquel los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

- a) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes Expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- d) Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen. Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.

7) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos designado por el S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL  
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 26-08-10 V: 30-08-10

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 143/10

Rawson (Chubut), 29 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL".

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de Tribunal N° 129/10 (fs.92), se aplica multa por la suma de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00) a los responsables de la UEP PROSATE Delegación Esquel, Dr. Antonio MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (Responsable Administrativo) por trasgresión al artículo 41º de la Ley V N° 71.

Que ha sido fehacientemente notificada la correspondiente Resolución, obrando constancia de notificación a fs. 100/101).

Que no obran constancia de pago de la mencionada multa.

Que el art. 16º in fine de la Ley V 71 establece: "... Las multas establecidas... serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma...".

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la SECRETARIA DE SALUD proceda a descontar a los responsables de la UEP PROSATE Delegación Esquel Dr. Antonio MUGNO y Señora Mirta Esther QUINTANA, el monto de \$ 240,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 129/10 (fs.92).

Segundo: El Servicio Administrativo de la Secretaría de Salud deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia de lo ut supra.

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente y de la Resolución del Tribunal N° 129/10 a la Secretaría de Salud.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 144/10

Rawson (Chubut), 29 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 26.366, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – SAF 77 F.F. 111 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL".

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de Tribunal N° 130/10 (fs.119), se aplica multa por la suma de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00) a los responsables del Hospital Zonal de Esquel, Directora Asociada Administrativa Sra. Mirta Esther QUINTANA y Tesorero Sr. Juan Carlos VILLAROEEL por falta de respuesta a las observaciones pendientes detalladas en la Nota N° 80/10 F2, conminada mediante Resolución N° 51/10 a fs. 81).

Que ha sido fehacientemente notificada la correspondiente Resolución, obrando constancia de notificación a fs. 122/123).

Que no obran constancia de pago de la mencionada multa.

Que el art. 16° in fine de la Ley V 71 establece: "... Las multas establecidas... serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma...".

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la SECRETARIA DE SALUD proceda a descontar a la Señora Mirta Esther QUINTANA y al Señor Juan Carlos VILLAROEEL el monto de \$ 240,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 130/10 (fs.119).

Segundo: El Servicio Administrativo de la Secretaria de Salud deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia de lo ut supra.

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente y de la Resolución del Tribunal N° 130/10 a la Secretaria de Salud.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 145/10

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 27.322, año 2009, caratulado: "CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 10, mediante Informe N° 68/10 – F10 TC., da cuenta que el Concejo Deliberante de Rawson no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 18/10, obrante a fs. 23/24).

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo N° 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de lo solicitado mediante Nota 18/10.

Que atento a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Guillermo Martínez y Secretaria Administrativa, Sra. Lic. Ana Rosa Maucouvert.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, Presidente: Sr. Guillermo Martínez y Secretaria Administrativa: Sra. Lic. Ana Rosa Maucouvert a responder las observaciones del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 146/10

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/06 se adscribió al agente SAMMAN, Esteban Alberto – DNI N° 25.771.578 al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la provincia del Chubut por el término de 180 días;

Que por Nota N° 6220/10 se solicita la prórroga por 180 días de la asignación de funciones oportunamente otorgada;

Que no obstante no tener inconvenientes en acceder a lo solicitado, se reitera que el organismo solicitante debería procurar absorber al agente una vez vencido el plazo de adscripción:

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución N° 146/06 al agente SAMMAN, Esteban Alberto – DNI N° 25.771.578, por el término de 180 días a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010

Segundo: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 147/10

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 27122, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 438/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a las Notas N° 057/10- F.3. (fs.59) y N° 58/10-F.3. (fs.60).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIZ a dar respuesta a las Notas N° 057/10-F.3. (fs.59) y N° 58/10-F.3. (fs.60), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 057/10-F.3.- (fs.59) y N° 58/10-F.3. (fs.60).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 148/10

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 440/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a las Notas N° 09/10-F.3. (fs.185/187) y N° 10/10-F.3. (fs. 189/191).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendentes: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 19.07.09) y Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 19.07.09); Tesoreros: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Sra. Lili del Carmen SOTO (desde 04.09.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendentes: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 19.07.09) y Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 19.07.09); Tesoreros: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Sra. Lili del Carmen SOTO (04.09.08) a dar respuesta a las Notas N° 09/10-F.3. (fs.185/187) y N° 10/10-F.3. (fs.189/191) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 09/10-F.3.- (fs.185/187) y N° 10/10-F.3. (fs.189/191).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 149/10

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 26068, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 439/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha dado respuesta a las Notas N° 255/09-F.3. (fs.137) y N° 15/10-F.3. (fs. 142).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides: Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a dar respuesta a las Notas N° 255/09-F.3.(fs.137) y N° 15/10-F.3. (fs.142), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 255/09-F.3.- (fs.137) y N° 15/10-F.3. (fs.142).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 150/10**

Rawson (Chubut), 06 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28494, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 461/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorero: Sra. María Cristina BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorero: Sra. María Cristina BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondien-

te a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 151/10**

Rawson (Chubut), 06 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28502, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 457/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 152/10**

Rawson (Chubut), 06 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28490, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 459/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 153/10

Rawson (Chubut), 06 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28493, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 460/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr.

Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 155/10

Rawson (Chubut), 06 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28503, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 467/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 156/10

Rawson (Chubut), 06 de agosto del 2010.

VISTO: El Expediente N° 28497, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 464/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 157/10

Rawson (Chubut), 06 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28.476, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 453/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 158/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 26051, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 470/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota N° 65/10-F.3. (fs.125/127).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE y Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE y Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SAQUIZ a dar respuesta a la Nota N° 065/10-F.3.(fs.125/127), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).



Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 065/10-F.3.- (fs.125/127).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 159/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 24855, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 474/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre ha dado respuesta parcial a las observaciones pendientes, remitidas mediante Nota N° 135/09-F.3. (fs. 107/109).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a las observaciones pendiente de la Nota N° 135/09-F.3. (fs.107/109) , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del citado Informe N° 474/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 160/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28472, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 451/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 161/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28499, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 465/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 162/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 472/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 17/10-F.3. (fs.53/63).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota Nº 17/10-F.3.(fs.53/63), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 17/10-F.3.- (fs.53/63).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 163/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 26.085, año 2008, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio Julio 2007 a Junio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 57/10-F. 6, el Señor Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 6 expresa: "...1. Se ha procedido a la revisión de la documental rendida a este Organismo, correspondiente al ejercicio 01 de julio de 2007 finalizado el 30 de junio de 2008. 2. Se han aplicado procedimientos selectivos de revisión. 3. No existen observaciones pendientes de ser subsanadas. Por todo lo expuesto considero que pueden darse por finalizadas las tareas de auditoría referidas a gastos de administración del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2007 y finalizado el 30 de junio de 2008 del Banco del Chubut S.A.."-

Que a fs. 32) se expide el Señor contador Fiscal dictaminado: "...viene a mi el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo...solicito se den por concluidas las tareas de auditoría iniciado el 01 de julio de 2007 y finalizado el 30 de junio de 2008 correspondientes al Banco del Chubut S.A...."-

En ese orden de ideas, este Tribunal considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoría correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2007 y finalizado el 30 de junio de 2008 del Banco del Chubut S.A..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoría del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2007 y finalizado el 30 de junio de 2008 correspondiente al Banco del Chubut S.A..-

Segundo: Comuníquese a las autoridades del Banco del Chubut S.A. con copia de la presente Resolución.-

Tercero: Regístrese, cumplido remítase el presente expediente a Fiscalía Nº 5.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28506, año 2010,

caratulado: «COMISION DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 447/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 165/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28473, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 452/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 166/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28487, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 456/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 167/10**

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28485, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 455/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 168/10**

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28495, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 476/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 169/ 10**

Rawson (Chubut) 11 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29025, año 2010, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO – S/Rendición de cuentas – Ejercicio 2010”, y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente a los meses de abril y mayo del ejercicio 2010;

Que por Acuerdos Nros. 408/10 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139)

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Presidente Cr. Luis Eduardo Tarrío:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Cr. Luis Eduardo Tarrío, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2010, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 18 inciso c) de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139)

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 170/10**

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28480, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 454/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Secretario de Gobierno: Sr. Luis A. VACA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Secretario de Gobierno: Sr. Luis A. VACA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 171/10**

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28468, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 446/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 172/10**

Rawson (Chubut), 11 de abril del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28496, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY” -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 462/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Aníbal PERALTA y Tesorera: Cra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Aníbal PERALTA y Tesorera: Cra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 173/10**

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2010.

VISTO: El Expediente N° 28498, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 463/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 174/10

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28488, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 484/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL

y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 175/10

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28507, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 483/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 176/10

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28474, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 482/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 177/10

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28481, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 481/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda:

Lic. Carlos María DAMIANO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 178/10

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28470, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 450/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 179/10

Rawson (Chubut), 12 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente N° 28.508, año 2009,

caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 498/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 602 23-07-10

Artículo 1°.-ETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable MACROMET S. A. CUIT N° 33-65667439-9, con domicilio fiscal en Marcos Sastre 36, de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.381,55).-

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 050-DGR e IMPONER al contribuyente MACROMET S. A. CUIT N° 33-65667439-9, con domicilio fiscal en Marcos Sastre

36, de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 11.572,26), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 27-08-10 V: 02-09-10

#### Res. N° 771 12-08-10

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 921-751872-0 - CUIT N° 30-50159813-1, con domicilio en Balcarce 990 G. Baigorria – Provincia de Santa Fe, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 20 de agosto de 2010, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

#### Res. N° 772 12-08-10

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José B., Quattropani María E. y Quattropani Gerardo J. S.H. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT N° 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes N° 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de agosto de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

#### Res. N° 777 20-08-10

Artículo 1: HABILITAR el pago por el sistema de transferencia electrónica de fondos a través de la red Link a los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y a los agentes de retención del Impuesto de Sellos, mediante el procedimiento previsto en la Resolución N° 504/10 – DGR a partir del 01 de septiembre de 2010.

I: 30-08-10 V: 03-09-10



**Res. N° 778****20-08-10**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., Inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-987123-7 - C.U.I.T. N° 30 - 65786442-7, con domicilio en Alicia Moreau de Justo N° 240 - 3° Piso - Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de Agosto de 2010, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-202****18-08-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Pedro Eduardo LAURENZA (M.I. N° M7.855.404 - Clase 1949), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° II-203****18-08-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Ismael Esteban WAWRYNIUK (M.I. N° 5.413.146 - Clase 1949), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° II-204****18-08-09**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente en comisión de Policía OCAMPO, Ramón Orlando (D.N.I. N° 31.025.136 - Clase 1984) a partir del 19 de febrero de 2010.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior un (1) cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-205****18-08-10**

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir del día 03 de mayo de 2010 y hasta el día 29 de octubre de 2010, a la agente Araceli CIFUENTES VALENZUELA (D.N.I. N° 93.938.225 - Clase 1963), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 43° - Anexo I - del Decreto N° 2005/91.

**Res. N° II-206****18-08-10**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente CARBALLO FANELLI, Alexis (M.I. N° 28.390.069 - Clase 1980) a partir del 08 de enero de 2010.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-207****18-08-10**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente de Policía en Comisión PRADO, Maximiliano Eduardo (M.I. N° 30.008.876 - Clase 1984) a partir del 12 de abril de 2010.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-208****18-08-10**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente en Comisión de Policía FLORENTIN, Matías Ernesto (M.I. N° 28.712.681 - Clase 1981) a partir del 18 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-209****18-08-10**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente de Policía en Comisión DUMON, Ariel René (M.I. N° 25.138.319 - Clase 1976) a partir del 10 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-210****18-08-10**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente de Policía en Comisión MOLINA, Elías Daniel (M.I. N°

28.870.099 – Clase 1981) a partir del 15 de abril de 2010.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-211 18-08-10**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente en Comisión de Policía MORALES, Walter Martín (D.N.I. N° 31.069.442 – Clase 1985) a partir del 26 de enero de 2010.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior un (1) cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-212 18-08-10**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia a partir del 01 de Junio del 2010 al Oficial Inspector CASTILLO, Yolanda Judith (M.I. N° 24.926.752 – Clase 1976).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la misma fecha, el cargo de Oficial Inspector de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-213 18-08-10**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Fernando ROCHA (M.I. N° 12.818.963 – Clase 1959), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), a afectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° II-214 18-08-10**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Angélica SANDOVAL (M.I. N° 12.834.596 – Clase 1959), encuadrados en el Artículo 75º inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, a afectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° II-215 18-08-10**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561), al Agente en Comisión de Policía CHINGOLEO MAESE, Matías Sebastián (D.N.I. N° 31.504.766 – Clase 1985) a partir del 08 de febrero de 2010.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior un (1) cargo de Agente

de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-216 18-08-10**

Artículo 1º.- Modificar el nombre del Oficial Subinspector VALLEJOS, Leonardo Sebastián (M.I. N° 29.863.580 – Clase 1983), que fuera consignado en el Decreto N° 186/03, sustituyéndolo por el de PAREDES, Leonardo Sebastián (M.I. N° 29.863.580 – Clase 1983).

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 158 20-08-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, Generales Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 03/10 PB S.A., que corre agregado al expediente N° 1803-EC-10 de fojas 12 a 31, para la contratación de Seguros para la producción Frutihortícola de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 1 de Septiembre del corriente a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3º.- DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

- Por la Dirección Provincial de Seguros el Sr. Sergio ALVAREZ.-
- Por la Dirección General de Control de Gestión el Sr. Omar FERNÁNDEZ.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en el ejercicio 2010. -

Artículo 5º.- HABILITANSE la cantidad de cuatro ejemplares del Pliego de Bases Condiciones y Especificaciones Técnicas por un valor de PESOS CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados, cuatro para la venta y consulta en Patagonia Broker S.A. y un ejemplar para consulta en la Casa del Chubut sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-471 18-08-10**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 4192-10-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

**Res. N° XXI-472 18-08-10**

Artículo 1°.- Autorízase la asignación de un cupo de doscientas sesenta (260) horas mensuales de guardias profesionales pasivas no habituales para el servicio de Oftalmología del Hospital Subzonal de Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 22 de junio de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-473 18-08-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente BITTE, Jorge Eduardo (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.021.770) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnase el adicional por tareas en terreno previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 105 al agente BITTE, Jorge Eduardo (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.021.770) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Partida Principal 1.2.0 – Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-474 18-08-10**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2008 la renuncia interpuesta por el agente GONC, Luis José (Clase 1946 – M.I.N° 8.347.007) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria corres-

pondiente al año 2008, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-475 18-08-10**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el adicional por tareas en terreno que percibía el agente GUDIÑO, Eduardo Víctor (Clase 1964 - M.I. N° 16.049.940), con funciones en el Servicio de Salud Mental, Refugio de Alcohólicos dependiente del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2010.

**Res. N° XXI-476 18-08-10**

Artículo 1°.- Reconócese al doctor MARKIEVICHE Carlos Ramón (M.I. N° 23.077.035 – Clase 1972) con funciones en el Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino, dependiente del Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4° segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a partir del 22 de abril de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Príncipe 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-477 18-08-10**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 17 de abril de 2010 la renuncia interpuesta por el agente MANDAGLIO, Sergio Alejandro (Clase 1975 – M.I. N° 24.585.204), cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante nueve (09) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-478 18-08-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2010 la renuncia interpuesta por la agente MARIGUAN, Eusebia (Clase 1951 – M.I. N° 10.305.479) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cuatro (34) días de licencia anual reglamentaria del año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-479 18-08-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2010 la renuncia interpuesta por la agente OYARZUN, Margot (Clase 1952 – M.I. N° 10.146.018), cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VI – Categoría 09, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-480 18-08-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2010 la renuncia interpuesta por el agente TORRES

BOGADO, Felipe Nery (Clase 1948 – M.I. N° 14.236.678) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VII – Categoría 15, Jerarquía 5, Categoría 14, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, afectado al Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinte nueve (29) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91, con más doscientas tres (203) horas de disponibilidad horaria activa proporcional a la licencia anual reglamentaria del año 2009, Decreto N° 460/07 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-481 18-08-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2010 la renuncia interpuesta por el agente KIDD, Jorge Eduardo Alejandro (Clase 1948 – M.I. N° 07.610.294) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VII – Categoría 15, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-482 18-08-10**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 27 de mayo de 2010 al agente ABELAS, Leocadio (Clase 1938 – M.I. N° 07.328.402), en el cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Sereno en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria de Nivel Central de la Secretaría de Salud, liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-483 18-08-10**

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Departamento Provincial Mesa de Entradas, Nivel Central de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500.-) a partir de las fechas que en cada caso se indica y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal –Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1– Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

**ANEXO I**

| APELLIDO Y NOMBRE              | DOCUMENTO  | CLASE | ESTABLECIMIENTO | MONTO FLUJO Y/O PORCENTAJE | DESDE    | HASTA    |
|--------------------------------|------------|-------|-----------------|----------------------------|----------|----------|
| CORREA ROMAN ARIEL             | 32.801.416 | 1987  | Nivel Central   | \$ 500.-                   | 15/03/10 | 14/06/10 |
| CORDERO MARIA BEATRIZ PATRICIA | 12.568.756 | 1956  | Nivel Central   | \$ 500.-                   | 10/03/10 | 09/06/10 |
| CARBAJAL KARINA                | 29.772.259 | 1983  | Nivel Central   | \$ 500.-                   | 10/03/10 | 09/06/10 |

**Res. N° XXI-484 18-08-10**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente NAVARRETE Carlos Ernesto (M.I. N° 16.757.374 - Clase 1964) a cargo del Departamento

Automotores dependiente de la Dirección Asociada Administrativo Contable de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 10 del cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente NAVARRETE Carlos Ernesto (M.I. N° 16.757.374 Clase 1964) para desempeñarse a cargo del Departamento Automotores dependiente de la Dirección Asociada Administrativo Contable de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Abónese al agente NAVARRETE Carlos Ernesto (M.I. N° 16.757.374 - Clase 1964) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo de Jefe Departamento Automotores dependiente de la Dirección Asociada Administrativo Contable de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de mayo de 2010.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 – Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2010.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**RESOLUCION CONJUNTA**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N° II-192 MGyJ y IV-79 MFyPS 17-08-10**

Artículo 1º.- Ampliar la adscripción en la Unidad de Ex Combatientes "Islas Malvinas" dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al Cabo primero JULIAN, Juan Carlos Daniel (M.I. N° 16.072.914 – Clase 1963) de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

## DISPOSICIONES

### PODER JUDICIAL

#### DISPOSICION ADMINISTRATIVA Nº 2150 /10 RR.HH.

Rawson, 23 de Agosto de 2010.

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que se incurrió en un error en la fecha de Publicación del llamado a concurso mediante Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 6554/10 RRHH.

Por ello, la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia

#### DISPONE :

1º) Rectificar el Artículo 4º de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 6554/10 RRHH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 30 de Agosto de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada Nº 3099/95)".

2º) Regístrese, comuníquese y fecho archívese.

Cra. DIANA D. N. de BERGESE  
Directora de Administración

I: 26-08-10 V: 30-08-10

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

#### Disposición Nº 123.

Rawson, 26 de Julio de 2010.

#### VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14701/05, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera obrante a fs 43 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa TORELLO HNOS. S.A.;

Que a fs 55 la Dirección de Servicios Mineros informó el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 20 de Julio de 2009;

Que la Dirección de Concesiones Mineras se expidió mediante Dictamen Nro. 055/2008 DCM-DGMYG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjeti-

vos;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificando en todos sus términos el Dictamen Nro 034/2008 emitido por la Dirección de Concesión Minera;

#### POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

#### DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales concedido a la Empresa TORELLO HNOS. S.A. mediante Disposición Minera Nro 68/07, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

#### Disposición Nº 124.

Rawson, 26 de Julio de 2010.

#### VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14699/05, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera obrante a fs 48 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa TORELLO HNOS. S.A.;

Que a fs 59 la Dirección de Servicios Mineros informó el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 28 de Agosto de 2008;

Que la Dirección de Concesiones Mineras se expidió mediante Dictamen Nro. 055/2008 DCM-DGMYG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo nece-

saría la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificando en todos sus términos el Dictamen Nro 034/2008 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales concedido a la Empresa TORELLO HNOS. S.A. mediante Disposición Minera Nro 97/07, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**Disp. Nº 59                    20-08-10**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 4850.

---

**DICTAMENES**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 191/2010**

Rawson (Chubut), 26 de Julio de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 29.160, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ANT. OBRA DELEG. TAREAS DE PROTEC. EN LOS RIOS AZUL Y QUEMQUEMTREU AGUAS ARRIBA DE LA CONFLUENCIA LAGO PUELO (EXPTE. Nº 457/10)", y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 25) mediante Dictamen Nº 101/10 y al Señor Contador Fiscal a fs. 26) Dictamen Nº 238/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 192/10**

Rawson (Chubut), Julio 27 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.147, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO PRIV. DE PRECIOS Nº 07/10 – ADQ. MATERIALES CONSTRUCCIÓN PROY. AUTOCONST. VIVIENDAS EN PTO. MADRYN (EXPTE. Nº 1008/10-I.P.Y S.P./IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 91) Dictamen Nº 96/10, Contador Fiscal a fs. 92) Dictamen Nº 233/10-C.F. y Asesor Técnico a fs. 93) Dictamen Nº 91/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 193/2010**

Rawson (Chubut), 27 de julio de 2010

VISTO: La Actuación Nº 1508, año 2009, caratulada:

“TRIBUNAL DE CUENTAS – Fiscalía N° 8 – Informe N° 26/09 – F. 8 – Dirección Administración Ministerio de Educación – S/ Observaciones”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen N° 50/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 45) mediante Dictamen N° 242/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Hágase saber a la Señora Ministro de Educación con copia del presente y de los dictámenes ut supra señalados.-

Cumplido resérvese la actuación en Secretaría.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 194/10

Rawson (Chubut), 29 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.162, año 2010, caratulado: “INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Contratación Directa de Precios N° 581/10 Ley I N° 11 – Renovación Sistema Calefacción Chubut Hotel (Expte. N° 2200/10)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 116) mediante Dictamen N° 99/10 y al Contador Fiscal a fs. 117) mediante Dictamen N° 247/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 195/2010

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.163, año 2010, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/10 – TERMINACIÓN 5 VIVIENDAS PREFABRICADAS EN B° LAPRIDA DE COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 1194/10-SIPYSP)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 193) mediante Dictamen N° 102/10, al Contador Fiscal a fs. 194) mediante Dictamen N° 249/10 CF y al Señor Asesor Técnico a fs. 195) mediante Dictamen N° 96/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 196/2010

Rawson (Chubut), Julio 30 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.164, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 29/10 – TERMINACIÓN 4 VIV. PREF. B° LAPRIDA COMODORO RIVADAVIA – EXPTE. N° 0729-SIPYSP; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 191) Dictamen N° 100/10, Contador Fiscal a fs. 192) Dictamen N° 248/2010 y Asesor Técnico a fs. 193) Dictamen N° 97/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 197/2010

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2010

VISTO: El expediente N° 29.102, año 2010, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Publica N° 01/08 – Ampliación de Red media tensión modificaciones trazados paseo de



calle Don Bosco Expte. N° 1891/08 SIPYSP/IVP": y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 981) mediante Dictamen N° 92/10, al Asesor Legal a fojas 982) Dictamen N° 51/10 y al Contador Fiscal a fojas 983) mediante Dictamen N° 216/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 198/2010

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2010

VISTO: El expediente N° 29.167, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de precios N° 69 – AVP- 10 Provisión de Lubricantes (Expte N° 01189- S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 206) mediante Dictamen N° 103/10 y al Señor Contador Fiscal a fojas 207) Dictamen N° 254/2010.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 199/2010

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.165, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Contratación Directa N° 28/10 Terminación dos viviendas prefabricadas en B° Gral. Moscón Comodoro Rivadavia (Expte. N° 1048/10 – SIPYSP)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 175) mediante Dictamen N° 101/10; al Contador Fiscal a fs. 176) mediante Dictamen N° 250/2010 y al Asesor Técnico a 177) mediante Dictamen N° 94/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 200/2010

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.166, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 31/10 Terminación 6 viviendas prefabricadas B° Laprida Comodoro Rivadavia (Expte. N° 1195/10-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 193) mediante Dictamen N° 95/10; al Asesor Legal a fs. 194) mediante Dictamen N° 103/10 y al Contador Fiscal a fs. 195) mediante Dictamen N° 259/2010-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 201/2010

Rawson (Chubut), Agosto 03 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 28.809, año 2010, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/10 CONT. SERVICIO DE LIMPIEZA REGIONAL ESQUEL (NOTA N° 198/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor

Legal a fs. 332) Dictamen N° 104/10 y Contador Fiscal a fs. 333) Dictamen N° 260/2010.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 202/2010

Rawson (Chubut), 03 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.159, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 06/10 Reparación y Protección Márgenes Río Epuyén Curva Prog. 10400 en El Hoyo (Expte. N° 391/10 I.P.A.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 338) mediante Dictamen N° 98/10; al Contador Fiscal a fs. 339) mediante Dictamen N° 244/2010 CF y al Asesor Técnico a fs. 341) mediante Dictamen N° 98/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 203/10

Rawson (Chubut), Agosto 04 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.161, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/09 –PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN 70 VIV. SIPROSALUD OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESQUEL – EXPTE. N° 0387/07-SIPYSP; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor

Legal a fs. 268) Dictamen N° 102/10, Contador Fiscal a fs. 269) Dictamen N° 246/2010 y Asesor Técnico a fs. 270) Dictamen Nro. 99/2010.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 204/2010

Rawson (Chubut), Agosto 06 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.198, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ANT. LIC. PUBL. N° 01/10 PROTECCION DE INUNDACIONES EL MAITEN (EXPTE. N° 276/10-IPA); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 1152) Dictamen N° 103/10, Asesor Legal a fs. 1153) Dictamen N° 7/2010 y Contador Fiscal a fs. 1154) Dictamen N° 274/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 205/2010

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.199, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 10-AVP-10 – Adquisición Repuestos Varios P/ASTARSA 120/ Cat. 3306 y CHAMPION 720 – A/ Serie III Cummins 6 C.T.8 (Expte. N° 01279-S-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 167) mediante Dictamen N° 106/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 168) mediante Dictamen N° 272/10 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 46) mediante Dictamen N° 101/10; al Asesor Legal a fs. 47) mediante Dictamen N° 105/10 y al Contador Fiscal a fs. 48) mediante Dictamen N° 270/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 206/2010

Rawson (Chubut), Agosto 09 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.168, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/CONT. DIRECTA N° 46/10 ALIVIADEROS EN CANAL SOBRE AVENIDA ROCA COM.RIV. (EXPT. N° 0853/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 248) Dictamen N° 102/10, Asesor Legal a fs. 249) Dictamen N° 54/10 y Contadora Fiscal a fs. 250) Dictamen N° 273/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 208/2010

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.202, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 03/10-IPA - Adquisición de Equipos de Comunicación p/vehículos afectados a perforaciones (Expte. N° 529/10-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 67) mediante Dictamen N° 8/10 y a la Señora Contadora Fiscal a fs. 68) mediante Dictamen N° 276/2010-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 207/2010

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.171, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 001/10 Consolidación Restauración y Puesta en Valor Capilla "Seion" Bryn Gwyn – Gaiman"; y

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 209/10

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.170, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 47/10 Sumideros Avenidas Polonia y Portugal Comodoro Rivadavia (Expte. N° 0875/10-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 300) mediante Dictamen N° 100/10; al Asesor Legal 301) mediante Dictamen N° 52/10 y al Contador Fiscal a fs. 302) mediante Dictamen N° 269/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 210/2010**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.201, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA – S/Consulta Reclamo Administrativo (Expte. N° 01/10)": y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 26) mediante Dictamen N° 106/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 211/2010.-**

Rawson (Chubut), Agosto 11 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.197, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONT. DIRECTA N° 37/10 EJECUCION 11 PERFORACIONES P/PROVISION AGUA ZONA RURAL TECKA Y POCITOS DE QUICHAURA (EXPTE. N° 2011/09-SIPYSP/IPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 132) Dictamen N° 106/10, Asesor Legal a fs. 133) Dictamen N° 9/2010 y Contador Fiscal a fs. 134) Dictamen N° 278/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 212/2010**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.195, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Directa N° 35/10 Ejecución 11 Perforaciones P/ Provisión Agua Viviendas Zona Rural Tecka, Epuén, Corcovado, Gobernador Costa (Expte. N° 2008/09- SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se oído al Señor Asesor Técnico a fojas 139) Dictamen N° 105/10, al Señor Asesor Legal a fs. 140) mediante Dictamen N° 109/10 y Contador Fiscal a fs. 141) Dictamen N° 275/2010 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 213/2010**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.169, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02/10 – Proyecto Construcción 5 Viviendas Puerto Pirámides (Expte. N° 3363/09-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 261) mediante Dictamen N° 104/10; al Asesor Legal a f s. 262) mediante Dictamen N° 108/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 263) mediante Dictamen N° 279/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 214/2010

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.196, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 36/10 Ejecución 10 Perforaciones p/ Provisión Agua Viviendas Zona Rural Tecka y Pocitos de Quichaura (Expte. Nº 2010/09 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 132) mediante Dictamen Nº 53/10; al Asesor Técnico fs 133) mediante Dictamen Nº 107/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 134) mediante Dictamen Nº 277/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 216/2010

Rawson (Chubut), Agosto 12 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.206, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUBL. Nº 16-AVP-10 PAVIMENTACION NUEVA PISTA DE ATERRIZAJE AERÓDROMO "13 DE DICIEMBRE" COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. Nº 00967-I-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 1050) Dictamen Nº 109/10, Asesor Legal a fs. 1051) Dictamen Nº 55/10 y Contador Fiscal a fs. 1052) Dictamen Nº 279/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 215/2010

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.200, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/10 TERMINACIÓN DE COLECTOR CLOACAL OESTE TRELEW (EXPTE. Nº 1417/10 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 205) mediante Dictamen Nº 110/10, al Asesor Legal a fs. 206) mediante Dictamen Nº 10/2010 y al Señor Contador Fiscal a fs. 207) mediante Dictamen Nº 278/2010-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 217/10

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2010

VISTO: El expediente Nº 29.194, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Lic.Pub. Nº 03/10 Ampliación Tribunas Racing Club Tw ( Expte. Nº 3995/09 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 155) mediante Dictamen Nº 104/10, al Asesor Técnico a fojas 156) mediante Dictamen 111/10 y al Señor Contador Fiscal a fojas 157) Dictamen Nº 281/2010 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 218/2010**

Rawson (Chubut), Agosto 12 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.210, año 2010, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANT. CONT. DIRECTA Nº 02/10 – ADQ. PANELES P/SALA ELABORACIÓN DE DULCES ENVASADOS (EXPTE. Nº 09/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 97) Dictamen Nº 110/10 y Contador Fiscal a fs. 98) Dictamen Nº 280/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 219/2010**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.205, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 18-AVP-10 – Camino Interbarrial Conexión a Barrios Standars Barrio Usina (Expte. Nº 01056-I-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1183) mediante Dictamen Nº 108/10; al Asesor Legal a fs. 1184) mediante Dictamen Nº 56/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 1187) mediante Dictamen Nº 282/10 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 220/2010**

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.083, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANTECEDENTES PEDIDO DE PRECIOS Nº 04/10 AMPLIACIÓN COLEGIO WILLIAM MORRIS ETAPA 3 (NOTA S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 111) mediante Dictamen Nº 87/10, al Asesor Legal a fs. 112) mediante Dictamen Nº 76/10 y a la Señora Contadora Fiscal a fs. 114) y 126) mediante Dictamen Nº 260/2010-C.F y Nº 284/10 C.F. respectivamente.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 221/2010**

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.088, año 2010, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-IAS-10 ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN DIESEL 0 KM (EXPTE. Nº 3565-IAS-2009)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 266) mediante Dictamen Nº 112/10 y a la Señora Contadora Fiscal a fs. 267) mediante Dictamen Nº 285/2010-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 222/2010**

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.082, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANTECEDENTES PEDIDO DE PRECIOS Nº 03/10 CONSTRUCCIÓN PLAZA CIVICA ETAPA 2 (NOTA S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 117) mediante Dictamen Nº 89/10, al Asesor Legal a fs. 118) mediante Dictamen Nº 79/10 y a la Señora Contadora Fiscal a fs. 119) y 131) mediante Dictamen Nº 261/10 C.F. y Nº 283/10 CF, respectivamente.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 223/10**

Rawson (Chubut), Agosto 19 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.203, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 48-AVP-10 – CONT. DEMARCACION HORIZONTAL RUTAS PROV. Nº 16 y 45 LAGO PUELO (EXPTE. Nº 00844-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 591) Dictamen Nº 112/10, Asesor Legal a fs. 592) Dictamen Nº 11/10 y Contador Fiscal a fs. 593) Dictamen Nº 293/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 224/2010**

Rawson (Chubut), 19 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.211, año 2010, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa Servicios Profesionales Estudio SAVER S.R.L. (Nota Nº 446/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 38) mediante Dictamen Nº 111/10 y al Contador Fiscal a fs. 39) mediante Dictamen Nº 287/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S. A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 225/2010**

Rawson (Chubut), 19 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.207, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA - R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 13/10-IPA – REGULACIÓN DE CAUDALES S/CANAL PRINCIPAL NORTE Y OBRAS DE TOMA RW (EXPTE. Nº 537/10-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs 319) mediante Dictamen Nº 114/10, al Asesor Legal a fs. 320) mediante Dictamen Nº 112/10 y al Contador Fiscal a fs. 321) mediante Dictamen Nº 294/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 226/2010

Rawson (Chubut), 20 de agosto de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 29.213, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 26/10 11 Mejoramientos Viviendas Bº Río Chubut 2da. Etapa Rawson (Expte. Nº 1164/10-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 251) mediante Dictamen Nº 115/10; al Asesor Legal a fs. 252) mediante Dictamen Nº 12/2010 y al Contador Fiscal a fs. 253) mediante Dictamen Nº 291/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 227/2010

Rawson (Chubut), 20 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.097, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Consulta sobre Reclamo Empresa CONINSA S.A. – Obra Albergue Deportivo Esquel – Nota Nº 136/10"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 88/89 mediante Dictamen Nº 109/10 y al Contador Fiscal a fs. 90) mediante Dictamen Nº 283/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 234/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 29.098, año 2010, caratulados: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES SAR. SECRETARIA GENERAL – ACCIDENTE AGENTE SALINAS CESAR LUIS – RUTA Nº 4 – EXPTE. Nº 00688-SG-2007; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente ocurrido en la Ruta Provincial Nº 4, protagonizado por el agente César Luis SALINAS, en momentos en que circulaba por la ruta y debido a la rotura de uno de los neumáticos delanteros, pierde el control del vehículo volcando sobre la banquina y provocando diversos daños en la Pick Up Ford – Modelo F100 – Dominio VSA 806 – Legajo Interno 163, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.-

Que a fs. 10) luce Declaración Testimonial del mencionado agente.-

Que mediante Dictamen Nº 14-DS-10 obrante a fs. 23/26 se expide la Dirección de Sumarios expresando que si bien existe perjuicio fiscal, debe declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa.-

Que a fs. 30) obra Resolución Nº 01615-A.V.P. mediante la cual se resuelve sobreseer en las presentes actuaciones al agente SALINAS, César Luis en los autos mencionados.-

Que venidas las presentes actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 37) mediante Dictamen Nº 89/10, expresando que correspondería el ARCHIVO de las actuaciones (Art. 48, inciso a, Ley V-Nº 71, antes Ley 4139), criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen Nº 221/2010-C.F. obrante a fs. 38).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese con remisión del presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 235/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de



Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.146, año 2010, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Comisaría Dolavon s/ investigación Resp. Adm. Personal Policía Expte. N° 645/08-JP"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con acta policial, donde consta que por intermedio de una llamada telefónica a la Comisaría Distrito Dolavon alertan que en la zona denominada "La Angostura" chacra propiedad del Sr. Varsi, a su arribo había notado las tranqueras abiertas y rastros de calzado.-

Que atento ello sale un móvil policial a cargo del Oficial Muñoz y como chofer el Cabo Ramírez Carlos, solicitando apoyo a la Comisaría Gaiman por encontrarse la chacra en el límite de ambas jurisdicciones, concurriendo al efecto un móvil policial a cargo del Sargento Castro y como chofer el cabo primero Quintulen.-

Que el móvil perteneciente a la Comisaría Gaiman quien se encontraba circulando por Ruta Provincial 11, cae al canal, y sus ocupantes trasladados al Hospital de Gaiman a fin de obtener atención médica.-

Que se toman los apuntes correspondientes por parte de los Bomberos de Gaiman, personal policial de Criminalística, confeccionándose el pertinente croquis de los hechos.-

Que surge de la investigación que la responsabilidad de los hechos sería compartida entre el conductor del móvil, por no haber tomado los recaudos necesarios para evitar el accidente y del Estado Provincial por ser responsable de mantener en buenas condiciones las rutas, accesos y señalización sujeta a su jurisdicción.-

Que el Área Logística produce Nota N° 027/07-AL-DT, informando la valuación estimada de los daños en repuestos de \$ 6.400, con más la mano de obra en \$ 2.800.-

Que mediante Resolución N° 617/08 – DRH (B1.SA.) se sanciona al Cabo Primero Julio Gabriel Quintulen con 40 días de arresto sin perjuicio del servicio y se elevan los actuados al Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 491/493 obra recurso de reconsideración, el cual mediante Resolución 409/09 hace lugar parcialmente, reduciendo los días de arresto a veintidós días.-

Que venidas las actuaciones se expide a fs. 502) la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 100/10 concluyendo que la cuestión disciplinaria se encuentra sustanciada, por lo que correspondería la citación del presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo.

Que el Contador Fiscal hace lo propio a fs. 503) compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal.-

Por ello y lo previsto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Julio Gabriel QUINTULEN (DNI N° 26.067.354), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 236/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23774/2006-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO" - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 26 de julio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTI OCHO CENTAVOS (\$ 4.219.118,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 237/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El expediente N° 24939/07, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007"

CONSIDERANDO: que los responsables han presentado los estados contables del ejercicio 2007, cerrado el 31 de diciembre de 2007, del Instituto de Asistencia Social.

Que con fecha 27 de julio de 2010 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto en el artículo n° 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de los estados contable por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, del Instituto de Asistencia Social.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Asistencia Social y que los responsables exponen razonablemente en los Estados Contable cerrados el 31 de diciembre de 2007, del Instituto de Asistencia Social, finalizando las tareas de auditoria sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 239/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.104, año 2010, caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO – SUSTRACCIÓN ELEMENTOS MOVIL OFICIAL – EXPTE. N° 7070/07; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de los hechos denunciados en el Centro de Orientación Socio Educativo (COSE) de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, sobre la sustracción de diversos elementos, entre los que se encontraba un (1) Equipo de radio VHF de comunicación, marca ICOM, modelo ICF 111, Serie N° 5220283 el que se encontraba en el interior del vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio ENX-430.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° IV 81 obrante a fs. 28) se resuelve instruir sumario adminis-

trativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas que pudieran corresponder.-

Que obran a fs. 71 y vuelta y 79) Declaración Indagatoria del Señor Vicedirector del COSE Héctor Castillo y del Director Segundo Bernardo ALMONACID.-

Que la Dirección de Sumarios se expide a fs. 90/95 mediante Dictamen Nro.03-DS-10 declarando que si bien existe perjuicio fiscal, hay inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los presentes actuados.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 111) Dictamen N° 92/10, sugiriendo el ARCHIVO del presente expediente, opinión ésta compartida por el Señor Contador Fiscal a fs. 112) Dictamen N° 220/2010.-

Que no habiéndose acreditado culpa o negligencia establecida por el art. 22° de la Ley V N° 71 se procede al archivo de los presentes actuados.-

Por todo ello y lo prescripto en el Artículo 48, inciso a, Ley V N° 71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese con remisión del presente expediente al Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 240/10

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de agosto de dos mil diez, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro. 24920/07 T.C. caratulado: "Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y;

CONSIDERANDO: que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – F. F. 111; 331; 342; 349; 499; 509; 512; 802; 803; 804; 805; 807; 809; 811; 814 y 815.

Que con fecha 27 de julio de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto en el artículo N° 33 de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2007, presentada

por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción N° 30 – S.A.F. 33 – F. F. 111; 331; 342; 349; 499; 509; 512; 802; 803; 804; 805; 807; 809; 811; 814 y 815, que importan un monto de pesos noventa y cinco millones setecientos quince mil trescientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$ 95.715.325,99).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 243/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de agosto del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24874/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE BUEN PASTO- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 27 de julio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 876.809,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 244/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.133/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 412, 414, 415,416/09-PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 271/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **SUBSIDIO OTORGADO POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

| EXPTE N° | RES/DTO      | FECHA    | BENEFICIARIO            | MONTO       |
|----------|--------------|----------|-------------------------|-------------|
| 28133/09 | 416/09-PHLCH | 18-09-09 | ESCUELA N° 601-TREVELIN | \$ 1.500,00 |

SON PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 245/2010**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: La Actuación N° 1161, año 2001, caratulada: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

– S/ Investigación Comuna Rural Dique Florentino Ameghino; y

CONSIDERANDO: Que la entonces Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante Expediente N° 062/00 procedió a investigar hechos denunciados en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino en relación al obrar irregular del ex Presidente de la Comuna y al Secretario administrativo. Los mencionados funcionarios, en las rendiciones de cuentas presentadas al Tribunal incluían trabajos que no habrían realizado, efectuando pagos sin causa por acarreo de materiales del Transportista Manuel Sierra, existiendo documentos que formalmente poseen todos los requisitos para ser legalmente validos, como resoluciones, órdenes de pago que disponían el pago a “Sierra Manuel Transporte de Cargas”, todo ello por la suma de pesos \$ 26.750. En razón de ello se le imputa al ex Presidente Sr. Hugo Aleardo Fernández la comisión del delito de falsedad ideológica y peculado. A Manuel Sierra falsedad ideológica, y a Gabriel Alfredo Cayunao infracción a normas administrativas. En virtud a lo señalado la Fiscalía de Investigaciones Administrativas formula la denuncia penal en Dictamen N° 009/01, fojas 428/444).

Que a fs. 447 obra informe de la Fiscalía N° 3 dando cuenta que mediante Nota 213/00 (03/07/00) dichos pagos fueron observados, según consta en el expediente N° 18465/99 y 19271/00, haciendo mención a la correlatividad de las facturas y la falta de ordenes de pago firmadas por el proveedor y resoluciones de la Junta Vecinal justificando el destino del material transportado, la cual fue cumplimentada por Nota 32/00 del 24/07/00 (fs. 24 del expediente 19271/00), habiéndose recepcionado además, las ordenes de pago firmadas por el señor Manuel Sierra y las Resoluciones de la Junta autorizando dichos pagos, dando así cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de lo señalado, y atento a la causa judicial, se dejo pendiente de aprobación la suma de pesos \$ 16.350 por el ejercicio 1999 expediente 18465/99, y \$10.400 del ejercicio 2000, expediente 19271/00 según constancias de fojas 447,494 y 495) de los presentes autos.-

Que a fojas 449 obra Dictamen N° 102/01 del Contador Fiscal y a fojas 450) se expide nuevamente determinando el perjuicio fiscal en la suma de pesos \$ 26.750, suma de los montos pendientes de los referidos Acuerdos de aprobación.

Que a fojas 468 el Juzgado de Instrucción N° 1 informa que la causa fue elevada a la Cámara Primera en lo Criminal para su radicación definitiva con fecha 22/02/07.

Que a fojas 497 se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 20/10.

Que concluida la instancia sumarial, con fecha 3/12/03 ingresa a este organismo el expediente numero 2954-GB-2000 sumario administrativo N° 034/00 referido “Denuncia efectuada en emisora radial Dique Florentino Ameghino s/ presentas irregularidades”, y que tramita ante este Tribunal en autos N° 21.449/03, concluyendo a fojas 144/146 mediante Dictamen Final 32/02 D.S que el entonces funcionario Fernández tuvo un obrar irregular, aconsejando en consecuencia, dejar

constancia en el legajo personal, que correspondería aplicación de cesantía e inhabilitación por el termino de 5 años. Ello atento que el señor Fernández no pertenece a la planta de personal, dado que por Decreto 547/01 se dispuso el cese de funciones como Presidente de la Comuna Rural.

Que a fojas 481/492 obra Sentencia registrada bajo el N° 25/08 CPC resolviendo, la absolución de Hugo Aleardo Fernández de los delitos falsedad ideológica en concurso ideal con el delito de peculado en concurso real.

Por todo ello y lo prescripto en el art. 48° inc. a) Ley V 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: En virtud de los argumentos vertidos ut supra se procede a ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 250/2010

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 29.081, año 2010, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Sumario Administrativo Resp. Hurto Elementos varios (Expte. N° 00580 – DP- 08)”;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician con la presentación de la Nota N° 11/2008 producida por el Departamento de Patrimonio a la Dirección de Despacho, informando el hurto de una graseras de cinco kilogramos y una caja de metal conteniendo herramientas varias, del interior de la camineta Furgón Unidad 1270, perteneciente a la Administración de Vialidad Provincial, la cual se encontraba estacionada frente al Sindicato de ciudad de Esquel.-

Que obra en autos Denuncia Penal Legajo N° 2696/07 MPF.-

Que a fojas 04) obra providencia de archivo de I Ministerio Publico Fiscal, disponiendo el archivo de la causa hasta tanto aparezcan nuevos elementos probatorios o prescriba la acción penal.-

Que mediante Resolución N° 00586 AVP, se ordena instruir sumario administrativo, tendiente a investigar y esclarecer la denuncia efectuada por el agente Bisconti Aldo Ramón del Valle.-

Que obra a fojas 14/15 y 30) Declaraciones Testimoniales.-

Que a fs. 16/17) luce Informe Final, mediante el cual se concluye en que no existe responsabilidad administrativa por parte de lo agentes implicados, ya que se desprende de marras que fue un hurto identificando al

sujeto que lo realizo, por tanto la conducta de los agentes no resulta violatoria de la Ley N° 20320 y de Estatuto Escalafón 55/89 que rige para los empleados de la A.V.P, existiendo perjuicio fiscal el que estaría dado por el valor de las herramientas hurtadas.-

Que a fojas 34) obra Dictamen Final concluyendo en declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria según lo normado por el art. 61 inc. b) de Ley I N° 71.-

Que mediante Resolución N° 01617/10, se resuelve sobreseer al agente Bisconti Aldo Ramón del Valle.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Señor Asesor Legal, a fojas 49) mediante Dictamen N° 74/2010, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones según lo establecido en el art. 48 inc. a) Ley V N° 71, compartiendo lo dictaminado el Contador Fiscal fojas 50) Dictamen N° 214/2010 C.F.-

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y Notifíquese a la Administración de Vialidad Provincial con remisión del presente expediente.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Letrada IRMA BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "VARGAS, ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 954 año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. LEY XIII N° 5).

Causante: "VARGAS, ARTURO"

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. LEY XII N° 5, Puerto Madryn, 29 DE Julio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-08-10 V: 01-09-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° Piso de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: EGGMANN REINHARD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (666-10), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. REINHARD EGGMANN para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.-

Esquel, (Ch), 19 de Agosto de 2.010.-  
Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 30-08-10 V: 01-09-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladis Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra ASMUS, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. LUIS JOB MOLINA DNI N° 22.203.425 para que dentro de los 5 (cinco) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado "OJEDA, MIGUEL ANGEL y VALDERAS, MALVINA INES S/Guarda Judicial MOLINA, Marcos Alexis" (Expte N° 282/2010) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente en juicio.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 10 de Agosto de 2010.-

MARIA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 27-08-10 V: 30-08-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 02, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 04 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GROSSO ELENA EMILIA para que dentro de treinta días lo acrediten en autos "GROSSO ELENA EMILIA S/JUICIO SUCESORIO" Expte 105/10. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2010.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 27-08-10 V: 31-08-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don FERNANDO CONSTANZO, en sus autos sucesorios “CONSTANZO, FERNANDO S/ SUCESIÓN” Expte. N° 1241/2010.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 30 del mes de Junio de dos mil diez.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-08-10 V: 31-08-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados : “PETROLI, MARIANO AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expt. N°1303; Año 2010), ordena la publicación de edictos por TRES días, únicamente, en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), ello bajo apercibimiento de ley.-

Puerto MADRYN, 18 de Agosto de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-08-10 V: 31-08-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADALBERTO OSCAR USTARIZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 26-08-10 V: 30-08-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N 1 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincial y Diario “Crónica”, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: “URREZ, ROBERTO S/SUCESIÓN” Expte. N° 1557/2010.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 26-08-10 V: 30-08-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO CADAGAN CADAGAN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 26-08-10 V: 30-08-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: “CORTES AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expt. N° 1259 – Año 2.009), ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora AURORA CORTES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 699 CPCC).

Puerto Madryn, 26 de Abril de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-08-10 V: 30-08-10.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Federal Subrogante Doctor RODOLFO MARIANO MIQUELARENA, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL, CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 190.048,70), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble identificado como: Lote SIETE de la manzana 161 Sur de Playa Unión, departamento Rawson, provincia del Chubut, con una superficie de 313.80 metros cuadrados, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (01-30) 12.880. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GELVEZ FRANCISCO ARSENIÓ Y LARCHER de GELVEZ Rosa Angélica s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (Expte. N° 34.261 – F° 15 vta. – Año: 1994), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial obrante en autos a fs. 130 y vta. /131, que en lo pertinente dice: «... ubicado en calle Perito Moreno N° 453 del Balneario de Playa Unión, ... se trata de una vivienda compuesta de dos plantas, que consta en Planta Baja de living, cocina-comedor, un dormitorio, una biblioteca, lavadero, baño, pasillo. En Planta Alta son tres dormitorios, un baño, un jardín de invierno. En Planta baja hay un quincho, un patio, y una entrada para auto. Ingreso al inmueble por el living, el que tiene pisos de cerámico, una pared revestida en madera, un bar empotrado en el hueco de la escalera, las paredes son de color amarillo, la puerta de entrada es de madera, sigue un pasillo que lleva a las demás dependencias, que tiene pisos de cerámico y está pintado de amarillo. Llegamos a la cocina-comedor que posee bajo mesada sin alacena, tiene piso cerámico, hay una puerta de madera que da al patio interno. El baño posee inodoro, bidet, lavamanos con pie y ducha, todo de cerámico hasta la mitad de la pared; entramos a uno de los dormitorios el que posee piso flotante, las paredes son pintadas de marrón, tiene placard empotrado, luego hay una biblioteca con piso de cerámico, tiene un placard empotrado y las paredes son de color marrón. Las ventanas del dormitorio y biblioteca son de chapa. Ingresamos al lavadero que tiene piso de cerámico y azulejos en hasta mitad de pared en la parte de la pileta, con salida a un patio. Subimos por una escalera de cemento alisado y paredes de amarillo a la parte alta del inmueble, donde hay tres dormitorios, un jardín de invierno y el baño. El primer dormitorio tiene pisos de cerámico, paredes color marrón, un placard empotrado, aberturas de madera; el segundo dormitorio tiene piso flotante, paredes pintadas de blanco, un placard empotrado; y el tercer dormitorio: es alfombrado, paredes pintadas de blanco, una biblioteca empo-

trada. El baño revestido en cerámico marrón, tiene un ventiluz, bidet, inodoro, lavamanos y ducha con bañera. Al final del pasillo hay una terraza cubierta que hace las veces de jardín de invierno, tiene piso de cerámico y aberturas de chapa. Saliendo del inmueble por la cocina se pasa a un patio que lleva a un quincho-garage en muy mal estado de conservación. El inmueble en general se encuentra en malas condiciones de conservación y posee todos los servicios. ...». Así también en relación al mismo inmueble consta Actuación Notarial obrante a fs. 137 y vta., que en lo pertinente dice: «... El Señor Francisco Arsenio GELVEZ manifiesta que vive con su esposa Rosa Angélica LARCHER de GELVEZ, y tomó conocimiento de la presente notificación.- ...» CONSTANCIAS: a) Existe agregado en autos Convenio de Desocupación suscripto por el Señor Francisco Arsenio GELVEZ y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA instrumento cuyo íntegro texto se dará lectura en ese acto; b) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; c) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7 del C.P.C.C.N.); d) Existe informe municipal de fecha 01/07/2010 en el que consta que: NO SE REGISTRA DEUDA en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Recolección de Residuos Domiciliarios hasta el 30/06/10; La Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano informa que no se registra deuda a la fecha; La Asesoría Legal y la Dirección de Tierras y Catastro Municipales informan que no se registra deuda a la fecha; e) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Rawson del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre No 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 03 del mes de Septiembre de 2.010 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.

SECRETARIA, 26 de Agosto de 2.010.-

DAVID CHERNICOFF  
Secretario Federal

I: 30-08-10 V: 31-08-10.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Hugo Ricardo Sastre a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaria Civil y Comercial autorizante en autos: «BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ TERENCE Jorge Raúl s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (Expte: 41.703, F° 295, Año 2000), se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Sr. Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS

(\$ 98.978,80 ), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado, individualizado como: LOTE f2 de la Manzana 133, de la ciudad de Rawson, Depto. Rawson, Provincia del Chubut Nomenclatura CATASTRAL: Ejido 30, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 29, Parcela 11, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula (01-30) 22.654 a nombre del demandado Jorge Raúl Terenzi DNI 11.402.774. El Estado de Ocupación es el siguiente: (Acta de Fs. 94/94 vta. y 95) ... me constituí en el inmueble que figura en el expediente, determinado como Lote f2 de la Manzana 133 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, ubicado en la calle Alejandro Maíz No. 433 de la ciudad de Rawson y soy recibida por la Señora Sonia Jones, a quien impongo de mi cometido y abre la puerta. Ingreso al inmueble y verifico que se trata de una vivienda compuesta de cocina/comedor, living, dos baños, tres dormitorios, un patio cercado con paredón, un galpón y una entrada para autos. El cielorraso de toda la casa es de losa, los pisos son de cerámico salvo en dos dormitorios que son de parquet. Los dormitorios no tienen placards. Un baño tiene lavatorio, inodoro, bidet y bañera, con revestimiento de cerámico. El otro baño tiene inodoro, lavatorio y una ducha. En la cocina comedor hay bajo mesada de madera y un desayunador de mampostería. Las ventanas son metálicas y la entrada de la casa tiene una puerta vidriada con ventana. El galpón tiene portón de chapa y ventana de madera. El cielorraso del mismo es de cartón y chapa y el piso es de contrapiso. El patio tiene partes de tierra y césped. El inmueble se encuentra en buenas condiciones y posee todos los servicios. La señora Sonia Jones manifiesta que vive con cuatro hijos llamados Pablo, Daniela, Romina y Antonella. Se deja constancia que existe convenio de desocupación suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y el Sr. Jorge Raúl Terenzi de fecha 20 de abril de 2010 ( fs. 129 vta.). Se deja constancia que el inmueble adeuda (informe del 08 de junio de 2010) a la Municipalidad de Rawson, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Recolección de Residuos Domiciliarios por la suma de \$ 4.456,48 y abarca desde cta. 04/05 hasta la 05/10 inclusive. Monto vigente al día de la fecha. En la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano se registra deuda a la fecha. Existe ampliación sin planos reglamentarios, por lo que deberá presentarse plano de relevamiento de hechos existentes. Se labró Acta de infracción No. 072/09 elevada al Tribunal de Faltas Municipal el 18/09/2009. En la Asesoría Legal Municipal se registra deuda a la fecha desde cta. 01/94 hasta 10/04 inclusive, la cual asciende a la suma de \$ 15.366,73, monto al 04/06/10, incluido gastos y honorarios. En la Dirección de Tierra y Catastro, no registra deuda a la fecha. Exigirá a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, la constitución de domicilio procesal en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimientos de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal: se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial

del remate. Hágase saber al adquirente en remate que tendrá a su cargo el pago del impuesto de sellos correspondiente al acto de subasta y que se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art.598 inc.7 del CPCCN).

**INFORMACIÓN:** En el domicilio de calle Moreno 1322 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de edictos y/o Banco de la Nación Argentina Sucursal Rawson

**EL REMATE:** Se realizará en la calle Moreno 1322 de Trelew, donde estará su bandera el día 9 de septiembre del 2010., a las 10 horas.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión en dinero en efectivo.-

SECRETARIA, 19 de agosto del 2010.-

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO  
Secretaria Federal

I: 30-08-10 V: 31-08-10.

**POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA.**

## **EDICTO DE LEY**

### **MORCOL S.R.L.**

#### **CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Fecha del Instrumento: 12 de Junio de 2010.-

Con acuerdo de reunión de socios. Estos resuelven por unanimidad aceptar la cesión de cuotas sociales de la señora Gladis Rosa Mercedes Colazo a favor del señor Diego Gaston Morante, DNI 29.154.200, CUIT 20-29154200-0, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1978, de 31 años de edad, empresario, soltero, con domicilio en la calle Catamarca Nº 345, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, por un importe de mil quinientos pesos (\$ 1.500); y a favor del señor Gonzalo Martín Morante Colazo la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un importe de mil quinientos pesos (\$ 1.500).-

Monto de la Operación: tres mil pesos (\$ 3.000)

Dada la cesión de cuotas sociales el artículo cuarto del Contrato Social, queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos), dividido en mil cuotas iguales, de diez pesos cada una, que se susciben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones, el señor Gonzalo, Martín Morante Colazo, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas, que representa la suma de dos mil quinientos (\$ 2.500); la señora Gladis Rosa Mercedes Colazo suscribe seiscientos (600) cuotas, que representa la suma de



seis mil pesos (\$ 6.000); y el señor Diego Gastón Morante, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, que representa la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500). La suscripción e integración es total. El Capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Esquel, IGJyRPC. Agosto 23 de 2010.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. De Justicia  
Delegación Esquel

P: 30-08-10.

### EDICTO LEY 19550

#### “PATAGONIA STEEL S.R.L.”

**INTEGRANTES:** Jorge Daniel Hernández, argentino, casado, nacido, el 16 de Enero de 1965, de 45 años de edad, Arquitecto, con DNI N° 16.872.184, CUIT N° 20-16872184-7, domiciliado en la Guido Spano N° 725, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y Mauricio Daniel Knobel, argentino, casado, nacido el 29 de Diciembre de 1965, de 44 años de edad, Arquitecto, con DNI N° 17.633.263, CUIT N° 20-17633263-9, domiciliado en la calle Las Plumas N° 1370 – Villa Ayelen, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 12 días del mes de Julio de dos mil diez.-

**DENOMINACIÓN – SOMICILIO:** “PATAGONIA STEEL S.R.L.” – Domicilio: La Plumas N° 1370 – Villa Ayelen, de la ciudad de Esquel – Chubut.-

**DURACIÓN:** Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalizaciones, edificios y demás tipos de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y exportación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato.-

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Jorge Daniel

Hernández, suscribe mil (1.000) cuotas, que representan la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00); y Mauricio Daniel Knobel, suscribe mil (1.000) cuotas, que representa la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo que se representa la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25% obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción: de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por el plazo de cinco ejercicios, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.-

**GERENTE:** Jorge Daniel Hernández.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.-

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Publico de Comercio, Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Esquel, 03 de Agosto de 2010.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. De Justicia  
Delegación Esquel

P: 30-08-10.

### PESQUERA SURCAR S.A.

#### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 13 de Septiembre de 2010 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2009 el 31 de Diciembre de 2009 Aprobación de

la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.

4. Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009 Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.

IÑURRIETA RICARDO  
DNI 10.098.745  
Presidente del Directorio

I: 26-08-10 V: 01-09-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 576/10 DGR de fecha 30/06/2010, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1562/09-DGR extracto "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 035/09-DGR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con el N° 920-710304-1 - CUIT 27-18289884-3;

Que dicho acto administrativo le ha sido notificado por edicto (B.O. AÑO LII - N° 10919 – 06/02/2010);

Que notificada la responsable del acto administrativo, no ha interpuesto descargo en su defensa;

Que la Dirección General de Rentas ha dicho que el incumplimiento de toda obligación tributaria de naturaleza substancial constituye infracción punible, dando lugar a su juzgamiento y sanción, y la infracción por la que se inició el sumario se tipifican en el Título Octavo - de las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales – Art 43º, esto es omisión de impuestos;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la intimación efectuada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43º de la ley XXIV N° 38, por los anticipos 01 a 12/06 01 a 06/07;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.719,55);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1º: CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 035/09-DGR e IMPONER a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del CHUBUT, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.315,86), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme el Art. 43º de la Ley XXIV N° 38.

Artículo 3º: HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1335/09 DGR de fecha 25/11/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1280/09 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SUR AUSTRAL S.R.L., con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710346-2, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a las posiciones 02 a 12/04; 01 a 07/05; 11 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 04/09 ni los formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, a la fecha de sus respectivos vencimientos.-

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 468/09-DCM, cuya notificación luce a fojas 5 del presente.-

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos.-

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$30).-

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de un (01) módulos por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos.-

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito.-

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°: APLICAR multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos con mas el VEINTE POR CIENTO (20 %), al contribuyente 5, con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 5, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: INTIMAR al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL CUATRO-

CIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Plan de Obras****Aviso de Licitación**

En el marco del Plan de obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/10.

**Objeto: Ampliación y Refacción en Escuela N° 109, paraje Entre Ríos, localidad de Lago Puelo – Provincia del Chubut.**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/10 M.E.**

Presupuesto Oficial: \$ 2.858.688,42  
Garantía de Oferta Exigida 1% del Presupuesto Oficial.  
Fecha de Apertura: 22/09/10 Hora: 10:00  
Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson – Sede del Ministerio de Educación.  
Plazo total de la Obra: Doscientos Cuarenta (240) Días corridos.  
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800).  
Lugar de adquisición del Pliego:  
U.C.P. – P.F.E. MINISTERIO DE EDUCACION – Moreno 443 – (9103) Rawson – Chubut  
CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - Sarmiento 1172 – Capital Federal.

I: 12-08-10 V: 02-09-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
UEP**

**Licitación Pública N° 17/10-SCOMC-UEP  
Expediente N° 1537/10EC**

Objeto del llamado: **“Adquisición de Tres (3) Utilitarios con Laterales Ciegos”**, para la División Criminalística de la Policía de la Provincia del Chubut.-

### SECCION V

#### AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.-Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 07 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hs. Recepción de Sobres hasta las 10:30 Hs. en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000)

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.310)

Plazo de Entrega: El Plazo de entrega de los elementos adjudicados es de Treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 4000,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448 / 485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 24-08-10 V: 30-08-10.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/10

**“Terminación de Colector Cloacal Noroeste de la Localidad de Puerto Madryn”.**

#### Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 2.963.904,91

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.951.873,21

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 29.639,05

Valor del Pliego: \$ 2.963

Plazo de Ejec.: 270 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-10 V: 30-08-10.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### LICITACIÓN PUBLICA Nº 10/10

**“Construcción de Hogar de Niños en la ciudad de Trelew”.**

#### Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 3.981.894,67

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.778.273,60

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 39.818,95

Valor del Pliego: \$ 3.981

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO DE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-10 V: 30-08-10.

**AVISO DE LICITACIÓN****PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación,  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/10**

OBRA: “**Centro de Salud, Puesto de Policía y Asociación Vecinal Bº Caleta Córdoba**” en COMODORO RIVADAVIA.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 1.953.677,60).-

**Plazo de ejecución:** Doscientos Diez (210) días corridos

**Garantía de oferta:** \$ 19.536,78.-

**Capacidad de ejecución anual:** \$ 3.349.161,60

**Valor del Pliego:** \$ 750,00.-

**Consulta de Pliegos:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de propuestas:** el día Viernes 17 de Septiembre de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Escuela Nº 104 Acceso Ruta Nº1 y Calle Punta Novales Nº 450 Bº Caleta Cordova- Comodoro Rivadavia - Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Viernes 17 de Septiembre de 2010, 11:00 horas, en el Edificio de la Escuela Nº 104, Acceso Ruta Nº 1 y Calle Punta Novales Nº 450 - Bº Caleta Cordova - Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut.

I. 25-08-10 V. 31-08-10

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública Nº INM – 2545**, para los trabajos de en la sucursal PICO TRUNCADO (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/09/10 a las 12:30 Hs. En el área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Pico Truncado (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 9.640.131,95.- MAS IVA.-

I: 27-08-10 V: 01-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
UEP****SECCION IX****RECTIFICA AVISO DE LICITACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/10 – SCOMC – UEP**

Obra: **Ampliación y Refacción del Hospital Rural de Cushamen.**

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 722.175,98)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.221,76)

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.444.351,96)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Cushamen

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut

Valor del Pliego: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut

**Acto de Apertura**

Lugar: CASA DE GOBIERNO, sita en Av. Fontana Nº 50 – Rawson - Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2010 Hora: 11:00 hs.

**Presentación de las Propuestas**

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2010 Hasta: 11:00 hs.

I: 27-08-10 V. 31-08-10.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial.**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/10**

**“Proyecto y Construcción de 44 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexos para el Sindicato Empleados de Comercio de la ciudad de Trelew”.**

**Nº de Licitación: 11/10**

Localidad: Trelew

Nombre de Proyecto: 44 viviendas S.E.C.

Cant: 44

Plazo de Ejec.: 300

Fecha y Hora de Apertura:

28 de Septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 9.577,00

Garantías de Oferta: \$ 95.771,53

Capacidad de Ejecución: \$ 11.492.583,35

Presupuesto Oficial: \$ 9.577.152,79

Todos los Precios son a AGOSTO 2010

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – RAWSON – Chubut y delegación que corresponde a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará (2) dos días hábiles antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 27-08-10 V: 02-09-10.

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/10**

**OBRA: “Puesto Sanitario y Vivienda” en EL HOYO**  
Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil setecientos tres con veintiocho centavos (\$ 1.477.703,28)

Plazo de ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 14.777,03

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.216.554,92

Valor del Pliego: \$ 750,00.-

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de propuestas:** El día Lunes 20 de Septiembre de 2010 a las 09:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 Rawson – Chubut

**ACTO DE APERTURA:** Lunes 20 de Septiembre de 2010, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana Nº 50 – Rawson Provincia del Chubut

I: 26-08-10 V: 01-09-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/10**

**“Interconexión Cisternas en la localidad de Puerto Pirámides”.**

**Obras Financiadas con Recursos Provinciales**

**Presupuesto Oficial:** \$ 414.081,48

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 1.242.244,44

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 4.140,81

**Valor del Pliego:** \$ 414,00

Plazo de Ejec. 120 días corridos

**Fecha y Hora de Apertura:** 27 de Septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-08-10 V: 03-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
UEP**

**SECCION IX**

**RECTIFICA y PRORROGA**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 15/10 – SCOMC-UEP**

Obra: **Ampliación y Refacción del Hospital Rural de Cushamen.**

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 832.098,14)

**Garantía de Oferta:** PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.320,98)

**Capacidad de Ejecución Anual:** PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.664.196,28)

Especialidad: Arquitectura

**Lugar de Emplazamiento:** Comuna Rural de Cushamen

**Plazo de Ejecución:** Ciento Ochenta (180) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550– Rw – Chubut

**Valor del Pliego:** Ochocientos (\$ 800) Pesos

**Consulta de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut

**Acto de Apertura:**

**Lugar:** Unidad Ejecutora Provincial, sita en Av. 25 de Mayo Nº 550- Rawson Provincia del Chubut

Día: 21 de Septiembre de 2010 Hora: 11:00hs.

**Presentación de las Propuestas**

**Lugar:** Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut

Día: 21 de Septiembre de 2010 hasta 11:00 hs.

I: 30-08-10 V: 01-09-10

---

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

**LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS Nº 02/2010**

Objeto: **“Adquisición de elementos informáticos para las distintas áreas del MPF”.**

Fecha de Apertura: Viernes 17 de Septiembre de 2010 a las 10 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el día 17/09/2010 a las 10:00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia Nº 532, Rawson, Chubut (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia Nº 532. Rawson – Chubut. (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia Nº 532 – Rawson – Chubut. TE: 02965-486205 – Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo Nº 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 335.250,00)

Garantía de Oferta: Pesos: tres mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 cvs. (\$ 3.352,50).-

I: 30-08-10 V: 03-09-10.

---

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Publica 0025/2010**

Objeto:

ALIMENTOS P/PERSONAS (VIVERES SECOS)

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, plazos y horario de venta de pliegos:

SIN CARGO - IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar del acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA – CHUBUT.

Día y Hora del Acto de apertura:

22 de Setiembre de 2010 a las 09:00 Hs.

Nro. de expedientes:

9I10-1207/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 30-08-10 V: 31-08-10.

---

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Publica 0026/2010**

Objeto:  
ALIMENTOS P/PERSONAS (VIVERES FRESCOS)  
INCLUYE LECHA ENTERA EN POLVO Y HUEVOS  
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:  
CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, plazos y horario de venta de pliegos:

SIN CARGO - IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar del acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Día y Hora del Acto de apertura:

22 de Setiembre de 2010 a las 09:30 Hs.

Nro. de expedientes:

9110-1208/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 30-08-10 V: 31-08-10.

#### **EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Pública 0027/2010**

Objeto:

ALIMENTOS P/PERSONAS (CARNE Y PROD. CARNICOS)

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, plazos y horario de venta de pliegos:

SIN CARGO - IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar del acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Día y Hora del Acto de apertura:

22 de Setiembre de 2010 a las 10:00 Hs.

Nro. de expedientes:

9110-1209/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA

NACIONAL DE CONTRATACIONES

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 30-08-10 V: 31-08-10.

#### **EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Pública 0028/2010**

Objeto:

ALIMENTOS P/PERSONAS (PAN Y PROD. DE PANADERIA Y MATERIA PRIMA P/PANADERIAS)

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, plazos y horario de venta de pliegos:

SIN CARGO - IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar del acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA

Día y Hora del Acto de apertura:

22 de Septiembre de 2010 a las 10:30 Hs.

Nro. de expedientes:

9110-1210/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

[WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR](http://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR) ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 30-08-10 V: 31-08-10.

#### **EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

**Licitación Pública 0029/2010**

Objeto:

ALIMENTOS P/PERSONAS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS)

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, plazos y horario de venta de pliegos:

SIN CARGO - IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego:

\$ 0,00



Lugar de presentación de las ofertas:  
CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar del acto de apertura:  
CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Día y Hora del Acto de apertura:  
22 de Septiembre de 2010 a las 11:00 Hs.

Nro. de expedientes:  
9110-1211/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 30-08-10 V: 31-08-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
UEP**

**Licitación Pública Nº 19/10 SCOMC-UEP**  
Expediente Nº 1505/10 EC

Objeto del llamado: "Adquisición de Una (1) Camioneta Doble Cabina 4X4" para Fiscalía de Estado

**SECCION V**

**AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 19/10 –  
SCOMC – UEP**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON ENTREGA DE VEHICULO EN PARTE DE PAGO" PARA FISCALIA DE ESTADO.-**

**Lugar para Consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:** UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

mail: [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

**Autoridad:** Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

**Lugar y Fecha de Apertura:** Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 9 de Septiembre de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000)

**Garantía de Oferta:** Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900)

**Plazo de Entrega:** Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de Orden de Compra.

**Valor del Pliego:** Pesos Cuatrocientos (\$ 400)

**Adquisición de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración – Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfonos: (02695) 485-448/485-423

I: 30-08-10 V: 03-09-10.